



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., Junes 28 de abril del 2008
No. 80

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ACUERDO por el que se actualiza, en su parte conducente, el Manual de Organización del Organó Superior de Fiscalización del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1512, 1513, 1509, 496-A1, 500-A1, 502-A1, 1500, 1503, 1502, 1505, 1504, 493-A1, 495-A1, 1497, 1494, 338-B1, 340-B1, 341-B1, 342-B1, 343-B1, 1495, 1496 y 1499.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1514, 1498, 1511, 494-A1, 498-A1, 1507, 1506, 1501, 339-B1, 501-A1, 1510, 497-A1, 499-A1, 1514-BIS y 1508.

FE DE ERRATAS Del edicto 1135, promovido por MARIA DEL ROSARIO CATANO ROSALES Y VALENTE ROBLES RUBIO, publicado los días 1, 10 y 21 de abril del año en curso.

SUMARIO:

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ACUERDO por el que se actualiza, en su parte conducente, el Manual de Organización del Organó Superior de Fiscalización del Estado de México.

El Maestro en Finanzas Octavio Mena Alarcón, Auditor Superior del Estado de México, con fundamento en el artículo 13, fracciones II y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interior del Organó Superior de Fiscalización del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 2007 se expidió el Manual de Organización del Organó Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 26 de junio del mismo año.

Que el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interior del Organó Superior de Fiscalización del Estado de México, señala como atribución del Auditor Superior el emitir el Manual de Organización del Organó Superior, y en su caso proveer su respectiva actualización y publicación, y por otra parte la fracción XII del citado precepto legal, refiere a la de expedir certificaciones por años de servicio de servidores públicos, de conformidad con la

documentación que obre en los archivos de esta Dependencia, por ello, se considera necesario adscribir la Expedición de Constancias de Años de Servicios a una determinada **área staff del Auditor Superior**, dada su naturaleza, la cual es diversa a la función de Fiscalización Superior que desempeña el Organismo Superior de Fiscalización, en virtud de que al expedirse su Manual de Organización **se ubicó** dentro de la **Subdirección de Evaluación de Programas Municipales**, la cual tiene como objetivo evaluar el impacto económico y social de los programas municipales de los HH. Ayuntamientos y sus Organismos Auxiliares, con el fin de verificar la adecuada utilización de sus recursos.

Por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA, EN SU PARTE CONDUCENTE, EL MANUAL DE ORGANIZACION DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se acuerda la modificación del Manual de Organización del Organismo Superior de Fiscalización, en su apartado de 32025 Expedición de Constancias de Años de Servicios, **adscribiéndose a la Coordinación de Apoyo Administrativo**, con la cuenta presupuestal 30068.

Se modifica la sección de índice, para quedar como sigue:

(...) (...)

30060 Coordinación de Apoyo Administrativo

30068 Expedición de Constancias por Años de Servicio

(...) (...)

Se suprime 32025 Expedición de Constancias por Años de Servicio.

Se modifica la sección de Estructura Orgánica, para quedar como sigue:

(...) (...)

30060 Coordinación de Apoyo Administrativo

(...) (...)

30068 Expedición de Constancias por Años de Servicio

(...) (...)

Se suprime 32025 Expedición de Constancias por Años de Servicio.

SEGUNDO.- Se modifica la sección **Organigrama General**, para quedar como sigue:

- Realizar el análisis y la consulta de la información necesaria para la elaboración de la historia laboral.
- Efectuar, previa autorización del Coordinador de Apoyo Administrativo, visitas e inspecciones de campo donde se lleve a cabo la consulta de la información requerida para la elaboración de las constancias por años de servicio.
- Otorgar apoyo al ISSEMYM en la consulta de nóminas, y/o dudas, referente a la historia laboral de los servidores públicos.
- Revisar, registrar y entregar la constancia certificada por años de servicio a los servidores públicos solicitantes.
- Coordinar las acciones encaminadas a la elaboración de indicadores de medición de desempeño para conocer el impacto en la prestación de servicios que ofrece el Organismo Superior de Fiscalización a los servidores públicos.
- Integrar el catálogo de indicadores de medición del desempeño de la prestación de servicios de Expedición de Constancias por Años de Servicio.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área, así como los lineamientos y normas a que haya lugar.
- Informar al Coordinador de Apoyo Administrativo el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Coordinador de Apoyo Administrativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Toluca de Lerdo, México, a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.

Atentamente
El Auditor Superior

M. en F. Octavio Mena Alarcón
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

LEON ELIGIO CEDILLO

ANTONIO AMADOR, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 146/08, en este juzgado le demanda a CIRILA TREJO TREJO Y LEON ELIGIO CEDILLO, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapion respecto del lote 13, manzana 43, ubicado en calle Lago Guija número 79, de la Colonia Agua Azul, Grupo "B", Super 23 municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 12; al sur: 17.30 metros con lote 14; al oriente

09.00 metros con lote 38; y al poniente: 09.00 metros con calle Lago Guija, actualmente calle Mainche, con una superficie total de 155.70 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete, celebre contrato privado de compraventa con la señora CIRILA TREJO TREJO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1512.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE. NUMERO: 1020/2007.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: INOCENCIO TORRES GOMEZ.

MARIA DE LOURDES LARA SOLORIO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Lago Ontario No. 209, Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4, lote 22, manzana 93, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con lote 21; al sur: 22.00 metros con lote 23; al oriente 9.00 metros con lote 47; al poniente: 9.00 metros con calle, actualmente calle Lago Ontario; con una superficie total de 198.00 metros cuadrados, el cual indica adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebraron el 17 de julio del 2000 con la señora MARIA APOLINAR SOLORIO en su carácter de vendedora del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1512.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

TEÓFIPO REYES, LIBRADA ROMERO
Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE HERNANDEZ OLOA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 1031/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario del terreno identificado como lote número once, manzana s/n, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", que se

encuentra ubicado en la Avenida Central del municipio de Ecatepec de Morelos; Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el escrito inicial de demanda; B).- La declaratoria de que ha consecuencia de la usucapión que ha operado a mi favor, he adquirido la propiedad del inmueble que se identifica y describe en la demanda inicial; C.- Se ordene la cancelación de la inscripción de parte de la propiedad de dicho inmueble, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado y se registre como propietario al promovente; y C).- Gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1513.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 84/07.
ACTOR: CARLOS BOLAÑOS AVILES.
DEMANDADA: AGUSTIN AYALA HERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AGUSTIN AYALA HERNANDEZ.

La C. CARLOS BOLAÑOS AVILES, demanda en juicio ordinario civil, usucapión, de AGUSTIN AYALA HERNANDEZ, la usucapión del inmueble ubicado en lote 10, manzana 131, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín 2ª Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha dieciséis de febrero de dos mil cuatro, adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado entre el suscrito y el C. MARIO REYES VASQUEZ el lote de terreno citado en líneas precedentes y haciendo la aclaración que tal inmueble objeto de la litis, hubo regularización de la colonia y le fueron asignadas nomenclaturas a las calles por lo que actualmente el inmueble que se reclama se encuentra ubicado en la calle señalada como calle Sur 86, como se acredita con el contrato privado de compraventa, y toda vez que su vendedor adquirió por compraventa en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; y que a la firma de dicho contrato el señor MARIO REYES VASQUEZ, le hizo entrega del testimonio de escritura original, tal lote tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 9; al sur 15.00 metros, con lote 11; al oriente 7.00 metros linda con calle; y al poniente: 7.00 metros con lote 29; con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Cabe señalar a su señoría que dada la calidad de propietario ha realizado mejoras por cuenta de su propio peculio, toda vez que el lote lo habita como casa habitación, así también ha realizado diversos pagos de impuestos y contribuciones fiscales, como lo demuestra con los recibos exhibidos en el presente juicio. Por último y en atención a que el inmueble señalado en las líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN AYALA HERNANDEZ, dicha persona, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1513.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTOR ADRIAN GALAN GAMA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 81/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario del terreno identificado como lote 3, manzana sin número, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", que se encuentra ubicado en la Avenida Central, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 409, volumen 11, libro T.T.D., sección primera de fecha 8 de octubre de 1927, predio que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte 2710.00 y 735.00 metros descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y el Canal del Desagüe y en otro tramo linda con Feliciano Romero; al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 metros con Lago de Texcoco; y al poniente: 530.00 y 150.00 metros con camino Nacional y Feliciano Romero. Superficie de 240 hectáreas. B).- La declaratoria de que ha consecuencia de la usucapión que ha operado a mi favor, he adquirido la propiedad del inmueble que se identifica y describe en esta demanda conforme a los preceptos mencionados del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. C).- Se ordene la cancelación de la inscripción de parte de la propiedad de dicho inmueble, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado y se registre como propietario al promovente. D).- Gastos y costas que origine el presente juicio. Así como terceros llamados a juicio JOSE CECILIO LUNA OLIVARES, ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES, la radicación del presente juicio a efectos de que les pare perjuicio. Siendo la última nombrada quien vendiera el predio en litigio. HECHOS.- Soy propietario de una fracción del inmueble detallado e identificado en líneas precedentes, el cual se derivó el asentamiento que ocupa una extensión de terreno de 11,872 metros cuadrados, por la celebración del contrato de compraventa de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo pagado por la compraventa la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL PESOS, por lo que desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de dueño en forma pública, pacífica, continua de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión, ya que existe la continuidad de la posesión mismo que contiene una superficie de 207.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.24 metros con derecho de Via Canal de Sales; al sur: 25.13 metros con Avenida

Central; al oriente: 10.31 metros con lote 4, y al poniente: 6.25 metros con lote 2. Con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y nueve celebre contrato privado con el señor JOSE CECILIO LUNA OLIVARES, del predio que antecede, mismo que he ocupado como establecimiento de negocio, pagando por este la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N., desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de dueño de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, siendo esta la causa generadora, ya que existe continuidad de la posesión, mismo que contiene una superficie de 207.96 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias descritas. Dicho predio se encuentra inscrito a nombre de TEODORO REYES, y que este vendió parte del mismo a la señora LIBRADA ROMERO, y en su totalidad tiene una superficie de 240.00 hectáreas. En la compraventa la señora MARTHA PEREZ REYES se comprometió a regularizar el predio a efecto de adjudicarnos, inclusive acudimos ante la CRESEM, pero al no contar con título suficiente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad no fue posible realizar trámite alguno, toda vez que el mismo sigue inscrito a nombre de TEODORO REYES. Desde la fecha de mi posesión he efectuado todos los actos de dominio inherentes al mismo, realizando diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO, así como los terceros llamados a juicio JOSE CECILIO LUNA OLIVARES, ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a tres de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1513.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

FELIPE BUSTOS, por su propio derecho, en el expediente número 229/08, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve el juicio ordinario civil en contra de TERESA SEGURA ALVAREZ, haciéndosele saber a TERESA SEGURA ALVAREZ, que en fecha veintinueve de febrero del año en curso, presento en este juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- Disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada con fundamento en las fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio desde su inicio hasta su total conclusión...". Basándose en los siguientes hechos: "...en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Zumpahuacan, México... establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Iturbide Sur número 122, en Tenancingo México... de nuestra unión matrimonial procreamos a dos hijos de

nombres JAVIER CARMELO Y MARIA ALEJANDRA de apellidos BUSTOS SEGURA... después de diez años la relación se rompió lo que nos llevo a separarnos, y a que el suscrito fuera quien cuidara de nuestros menores hijos por cuatro años y posteriormente la demandada regreso y sin consentimiento del suscrito se llevo a nuestros hijos, el suscrito y la demandada nos encontramos separados desde mil novecientos ochenta y nueve dentro de los cuales no ha habido reconciliación alguna, durante el matrimonio no adquirimos bienes por lo que no existe bien por liquidar, en la actualidad el suscrito desconoce el paradero de la demandada, a pesar de haberse dado a la tarea de buscarla, manifestación que se hace bajo protesta de decir verdad, por lo que al desconocer su paradero o domicilio para hacerle ilegal el emplazamiento de ley, solicito se haga el mismo mediante edictos tal y como lo marca el artículo 1.65 en su fracción V del Código Adjetivo de la Materia, sin embargo en atención a lo estipulado en el numeral 1.35 del ordenamiento en comento hago del conocimiento que el último domicilio del que soy sabedor es el ubicado en calle Turbide Sur 122 en Tenancingo México... apareciendo de autos que no fue posible la localización de la demandada TERESA SEGURA ALVAREZ como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena el emplazamiento a la demandada a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Tenancingo, México, abril 23 del año dos mil ocho.-Tercer Secretario. Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1509.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

GABRIELA NUÑEZ RUIZ, promueven ante este juzgado dentro del expediente número 508/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado El Río, ubicado en la calle Temamatla sin número, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.35 m con Hugo Cuautatl Hernández; al sur: 25.35 m con Susana Velázquez Peralta; al oriente: 17.60 m con calle Temamatla; al poniente: 17.60 m con hermanos Pérez Ortiz hoy Concepción Pérez Ortiz, Isela Pérez Montes de Oca, David Pérez Tovar y Sandra Cortés Pérez, con una superficie total de 445.45 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintin días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial. Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

496-A1.-28 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 265/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME FUENTES en contra de ALEJANDRO SALAZAR ASTUDILLO, por auto dictado en fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle San Isidro número seis, Colonia Peñitas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (lote 3, manzana 45, calle San Isidro número 6, Sección 2, Fraccionamiento Peñitas, San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, México), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.75 m con lote 2; al sureste: en 14.00 m con calle San Isidro; al suroeste: en 14.00 m con limite de expropiación; y al noroeste: en 22.45 m con lotes 11 y 12, con una superficie total de 219.00 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$ 766,000.00 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores, se expide el presente a los veintin días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

500-A1.-28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 199/2006, juicio ejecutivo mercantil, promovido por QUEVEDO LEDESMA JOSE MANUEL contra RICARDO FUENTES CEDEÑO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, de esta capital, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el lote de terreno marcado con el número veinte, de la manzana once, y la casa en planta alta, marcada con el número 76-A, de la Avenida San José del Fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55716, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avatío.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de ese juzgado, México, D.F., a 10 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

502-A1.-28 abril, 6 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. LUIS HERNANDEZ LARA, ALICIA, LUIS ANTONIO, RICARDO Y MARCOS DE APELLIDOS HERNANDEZ BARRERA.

JUANA BARRERA GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 07/2008, en este juzgado le demanda a LUIS HERNANDEZ

LARA, ALICIA, LUIS ANTONIO, RICARDO Y MARCOS de apellidos HERNANDEZ BARRERA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión (prescripción positiva), del inmueble ubicado en el lote de terreno número 21, manzana 195, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 207.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 20; al sur: 20.75 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle 18; al poniente: 10.00 m con lote 8. Fundándose en los siguientes hechos: Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de ALICIA, LUIS ANTONIO, RICARDO Y MARCOS todos de apellidos HERNANDEZ BARRERA, mediante un contrato privado de cesión de derechos celebrado el día primero de junio del año dos mil uno, entregándole la posesión del mismo, que al momento de la entrega de la posesión del lote le entregó los documentos que la acreditaban como la propietaria del lote de terreno en cuestión. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 12/2003, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de FELIX ALBARRAN GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las catorce horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: Una camioneta Dodge, tipo Ram Charger, número de serie 3B4HEI724MM001122, placas de circulación LTB 6212 del Estado de México, tres puertas, automático, en mal estado general y pintura, funcionando. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado En Temascaltepec, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

1503.-28, 29 y 30 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 56/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de OSCAR MEJIA MOLINA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las catorce horas con treinta minutos del día veintuno de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Televisor marca Hitachi, modelo CT1437, de catorce pulgadas, color negro, sin número de serie, en regulares condiciones de uso, se comprobó su funcionamiento. 2.- Reloj marca cartier, número de serie MB248803, carátula transparente, en buen estado y funcionando. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado en Temascaltepec, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

1502.-28, 29 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 332/2008.

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Minacasco", ubicado en la Cuarta Demarcación en el barrio de la Asunción en la población de Tepetlaoxtoc de ese municipio, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Juan Morales Bojórtes, al sur: 25.00 metros con Juan Quintanar, al oriente: 10.50 metros con calle y al poniente: 10.50 metros colindando con Ofelia Murguía, con una superficie total aproximada de 262.50 m². Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a veintitrés de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1505.-28 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 370/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por LIC. ROSA MARIA MONTES DE OCA HUERTA Y ABEL GONZALEZ PALACIOS con el carácter de apoderados legales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, inmatriculación de la información posesoria respecto de bien inmueble, ubicado en Prolongación Alvaro Obregón sin número, colonia Progreso en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 106.410 metros con arroyo, al sur: 85.680 metros con Arroyo, al oriente: 221.101 metros con José Hernández, al poniente: en tres líneas 72.864

metros con María Espindola Arizmendi, 12.040 metros con camino y 128.133 metros con María Espindola Arizmendi, con una superficie aproximada de 20,000.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare poseedor de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha catorce de abril del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, abril diecisiete del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1504.-28 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VALENCIA FLORES FELIPE Y OTRO, expediente 208/2005, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado que se ubica en departamento tipo I número 1 del edificio "I" del lote 8, de la manzana 11 y cajón de estacionamiento I-1 de la sección segunda denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del fraccionamiento San José la Plita del municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie total de 84.120 m2, que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de 173,600.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad aplicada con el veinte por ciento de la tasación.

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de ese Juzgado en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Metepec, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 622/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMO JAVIER MARTINEZ SALAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: "... por proveído de fecha veinticinco de marzo del año dos mil ocho, ...". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito

Federal, procédase al remate en primer almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la Avenida San Luis, número 6, en la vivienda 16, condominio número 6, manzana 6, lote 7, colonia "Ex Rancho San Blas", municipio de Cuautitlán, actualmente identificado como inmueble ubicado en calle Avenida San Luis número 6, vivienda número 16, lote 7, condominio 6, manzana 6, colonia Rancho San Blas, "Las Misiones I", municipio de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda, las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso. ...", toda vez que el inmueble materia de remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México. ...".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual periodo entre la última publicación y la fecha de la almoneda, en los sitios públicos de costumbre en la localidad, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas, en el boletín judicial, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-México, D.F., a 02 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 805/95.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HECTOR LORENZO RODRIGUEZ LARRONDO Y ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos de fechas nueve de abril, trece de marzo y catorce de febrero del dos mil ocho, ha señalado las diez horas del día veintidós de mayo del dos mil ocho, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el lote de terreno número 5, de la manzana XIV, y casa sobre él construida marcada con el número 10 de la calle Bosques de Chihuahua de la subdivisión de Santa Mónica sección B, ubicado en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N., precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los Estrados del Juzgado.-México, D.F., a 11 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARTIN ZUÑIGA MENDEZ, expediente número 627/05, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en departamento número O-Diez, del edificio o nivel O-2, ubicado en la calle Coacalco, en el cual esta construido, identificado como lote 6, manzana once (XI) del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar \$228,700.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de servir como base para la subasta en primera almoneda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz, para lo cual se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente. Convocándose postores.-México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de IVETE MARIA REBECA SACAL JASO Y MATIAS CARLOS URIBE CASTRO, expediente número 151/04, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de julio del dos mil siete. . . se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Iquique número 36 lote 21 manzana "G" sección quinta, segunda sección fraccionamiento Las Américas en San Bartolo Naucalpan, Estado de México. . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,464,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, menos el veinte por ciento de la cantidad antes indicada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. . . Y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso . . . Lo proveyó y firma el C. Juez. -Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia.-México, D.F., a 22 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GONZALEZ SAUCEDO OLIVIA, expediente 656/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha tres de abril del año en curso, que en lo conducente dice: . . . para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de tipo interés social identificada con la letra "C" sujeto al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número 7 de la manzana 18 perteneciente al conjunto urbano de tipo intereses social denominado Real de San Vicente II ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintidós de mayo próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TOMAS GRANADOS CERVANTES.

En el expediente marcado con el número 688/2006-2, relativo al juicio ordinario civil promovido por FRANCISCO CRUZ GABRIEL en contra de TOMAS GRANADOS CERVANTES, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a TOMAS GRANADOS CERVANTES, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordeno fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A) La usucapión (prescripción positiva) del inmueble (terreno y construcción), lote No. 13, manzana 907, fracción Oeste, ubicado en la calle Chalchihuites No. 99, colonia San José de los Leones, Segunda Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 258.00 m2, doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.01 metros con lote número 20, al sur: 10.00 metros con calle

Chalchihuites, al este: 25.66 metros con lote No. 12, al oeste: 25.82 metros con lote No. 14, B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario legítimo del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapación y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapación en los libros respectivos, previa cancelación del anterior".

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

495-A1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. ELENA GUTIERREZ EZETA DE ROBLES.

Se le hace saber que en el expediente número 21/2008, el C. MELCHOR PEREZ MORALES, promovió en su contra en la vía ordinaria civil, prescripción positiva reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que se ha convertido en propietario legítimo del bien inmueble ubicado en el lote nueve, manzana "A", colonia Palo Solo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 10, al sur: en 17.60 metros con lote 8, al oriente: en 9.00 metros con lote 3 y al poniente: en 10.00 metros con Avenida Palo Solo, inmueble que adquirió y viene poseyendo de buena fe, desde el día 16 de marzo de 1993, con una superficie de 183.45 metros. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a su favor y la cancelación de la demandada de los datos del registro que obran bajo la partida 213, volumen 642, libro primero, sección primera, de fecha 26 de febrero de 1985, inscrito a favor de la demandada. C.- El pago de los gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha 16 de marzo de 1993, el C. MELCHOR PEREZ MORALES, celebró contrato de compraventa con ELENA GUTIERREZ EZETA DE ROBLES, respecto del terreno descrito, inscrito a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo los datos registrales mencionados. 2.- El precio pactado por la compraventa, fue de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cubierta en su totalidad el 16 de marzo de 1993, por lo que en ese momento lo puso en posesión del referido inmueble. 3.- Desde el día 16 de marzo de 1993, lo ha poseído en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual, ha habitado por más de catorce años, a la vista de todos y sin que nadie le haya molestado en la citada posesión. 4.- Que se ha encargado de pagar el predio del referido inmueble. 5.- Anexo contrato original de compraventa respecto del inmueble en cita, 5 recibos originales de pago al impuesto predial a nombre de la demandada, certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, por medio del cual se demuestra que el predio materia de la litis se encuentra

inscrito a nombre de la multicitada demandada, documentos con los cuales queda demostrada la acción ejercitada y que el actor ha poseído a la vista de todos el inmueble, de forma pública, pacífica, continua y a título de dueño, 6.- En base a que ha transcurrido el tiempo para usucapir, demanda de ELENA GUTIERREZ EZETA DE ROBLES, quien aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en lista y boletín, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, para su publicación por tres veces de siete en siete días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

495-A1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O .**

C. ALEJANDRA CASAS JASSO.

IGNACIO RAMIREZ RODRIGUEZ, por conducto de su apoderada GUADALUPE SILVIA RAMIREZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 397/07-3, el juicio sobre pérdida de la patria potestad, contra ALEJANDRA CASAS JASSO, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

A).- Pérdida de patria potestad, B).- Pérdida de Guarda y Custodia. C).- Pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- En el año de mil novecientos noventa y ocho empecé a cohabitar en unión libre con la demandada, desde la cohabitación me encargué de proveer los recursos necesarios para la manutención permitiéndole seguir viviendo en mi casa y mandándole dinero. 2.- Como consecuencia de la unión con la demandada procreamos a una menor de nombre VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ CASAS, quien nació el primero de octubre del dos mil, a mediados de noviembre del dos mil mi hija y mi mujer se fueron a vivir conmigo a Puerto Palomas, Chihuahua, 3.- Como consecuencia del trabajo del suscrito nos comisionan con cierta frecuencia y a principios de agosto del dos mil uno me llegó nuevo cambio de comisión en las oficinas de Tlalpan, México, D.F., regresando a vivir con los padres de la demandada en Valle de los Toltecas, manzana setenta y ocho, lote nueve A, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, México, y para el día veinte de diciembre del dos mil uno me dan nueva comisión en la Aduana de Sonoyta, Sonora. El veinte de marzo del dos mil dos me llega nuevo cambio a la Aduana de Nogales, Sonora, informando el comandante que se

rumora que los cambios serían cada dos meses y serían regionales, dificultando poder traer a mi familia, acordando el suscrito y la demandada que para darle mejor estabilidad a la familia permanecerían en un lugar fijo y se optó por la casa de los padres de la demandada pero debido a problemas con su familia se compró un terreno en calle Playa Azul, manzana quinientos setenta y cinco, lote treinta y siete, sección Playas, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México, haciendo mención que en la comisión de Nogales permaneci hasta junio del dos mil cuatro, posteriormente me llegó cambio de comisión a Matamoros, Tamaulipas permaneciendo hasta mayo del dos mil cinco, llegando cambio de comisión en Pantaco, México, D.F. permaneciendo hasta agosto del dos mil cinco, ahí fue donde habitamos la casa que estaba construyendo.

4.- Cambie a la aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas permaneciendo hasta el veinte de febrero del 2006, comenzando aquí los problemas familiares, porque diario hablaba al hogar y no podía comunicarme con la demandada y quien llegaba a contestar el teléfono en ocasiones era el hijo mayor de la demandada manifestando que la demandada se encontraba en el gimnasio o en el doctor llegando así a altas horas de la noche, llegando nuevo cambio a Tamaulipas, el veintidós de febrero del dos mil seis.

5.- Pedí a la demandada que me comunicara con su hijo y me manifestó que se había ido a vivir a la casa de sus papás, solicitando a la demandada que se fuera a vivir conmigo y en fecha primero de mayo del dos mil seis, llegó mi menor hija, la demandada y sus hijos, posteriormente inscribí a toda la familia al Club Deportivo Miguel Alemán dándose una mayor comunicación entre el suscrito y los niños.

6.- Empiezo a platicar con el hijo de la demandada el día veinticuatro de junio del dos mil seis, siendo aproximadamente las dieciocho horas y al preguntar porque se había ido a vivir con sus abuelos me manifestó porque mi mamá metió a vivir a un hombre a la casa, y le dije al menor que iba hablar con su mamá porque para mí eso era una ofensa porque yo me había portado bien con ellos.

7.- Llamando inmediatamente a la demandada ese mismo veinticuatro de junio del dos mil seis como a las diecinueve horas para pedirle una explicación sobre lo que me había manifestado su hijo, diciéndome que solo había ayudado a un viejo amigo que su esposa lo había corrido con un niño pequeño, pero que me juraba que no había pasado nada entre ellos y que la perdonara.

8.- El veinticinco de junio del dos mil seis labora y el veintiséis de junio del dos mil seis empezamos a platicar como a las diez de la mañana sobre todo lo sucedido y la demandada me manifestó que tiene enorme deudas con los Bancos por prestarle grandes cantidades de dinero a su familia y como no le pagaron ni los intereses la deuda era aproximadamente de QUINIENTOS MIL PESOS, tomando la decisión de que me separaría de la demandada, elaborando un documento que establecía que nuestra menor hija VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ CASAS quedaría a cargo del suscrito el guarda y custodia.

9.- Con fecha veintiocho de junio del dos mil seis, aproximadamente a las veintiún horas la demandada me preguntó, que si algún día la perdonaría y le conteste que no había nada que hacer, ofreciéndole mi ayuda en todo lo que se pudiera e incluso mi casa ubicada en Ecatepec, Estado de México, y desde dicha fecha tengo a mi menor hija sin que la demandada se preocupara por llamarme por teléfono.

10.- En fecha dieciocho de diciembre del dos mil cinco, yo laboraba en la aduana de Nuevo Laredo, la demandada y sus hijos fueron a pasar sus vacaciones conmigo llegando en una camioneta Freestar dos mil cinco, y después de cuestionarla me confeso que era de ella y le manifesté que la regresara porque ella no trabajaba y yo no tenía dinero para pagar tales lujos.

11.- Hasta el día dieciséis de febrero del dos mil siete la demandada adeuda exorbitantes cantidades a diversas instituciones bancarias.

12.- Con fecha veintiséis de julio del dos mil seis, llegó la demandada a Tamaulipas, comisionando al suscrito a la aduana de Piedras Negras en Coahuila y lo cual acontecería el dos de agosto del dos mil seis, estando en dicha ciudad la demandada inscribió a nuestra menor hija al Instituto de las Américas Montessori-Bilingüe y hecho lo cual regreso a la ciudad de México, haciéndome cargo de mi menor hija con la ayuda de mis padres durante el tiempo en que me encuentro laborando, en fecha

dieciséis de agosto del dos mil seis, firmamos un nuevo documento en donde la demandada estaba de acuerdo que el suscrito me quedará con la custodia definitiva de nuestra menor hija.

13.- Haciéndome cargo de mi menor hija con la ayuda de mi madre, percatándome que dicha menor era retraída y poco sociable e incluso su rendimiento era muy bajo y tras pláticas me manifestó los malos tratos que recibía por parte de su madre, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil seis, aproximadamente a las diecinueve horas le solicite que hiciera sus tareas y al no realizarlas, me dijo que le iba a pegar no le importaba ya que su mamá le pega duro y que ya estaba acostumbrada. Inscribiendo a la menor a clases extraescolares de las dieciséis a las diecisiete horas de lunes a jueves pudiendo así igualar el nivel académico con sus compañeras.

14.- En las vacaciones de diciembre del dos mil seis, envíe a mi hija con su madre como se había convenido, el día catorce de diciembre envía a la niña en compañía de mi madre a la ciudad de México, el regreso estaba programado para el cinco de enero del dos mil siete, ya que reiniciaba clases el ocho de enero del mismo año, comprando los boletos de viaje redondo para mi madre e hija, no cumpliendo la demandada con el compromiso y pudiendo hablar contadas ocasiones con mi hija y fue hasta el ocho de febrero del dos mil siete que fui por hija al lugar de mi residencia en el Estado de México, la cual en la actualidad esta con el suscrito, haciendo mención que un mes la niña no fue a la escuela.

15.- Con fecha veinte de febrero del dos mil siete envía un parte informativo al lugar donde labora para que estén enterados de la situación que vivo, por temor a que la demandada pudiera hacerme un escándalo y cumplir sus amenazas. Con fecha veintidós de febrero del dos mil siete, siendo aproximadamente las dieciocho horas, mi menor hija me manifestó que era muy afortunada por tener dos papas, el suscrito y un nuevo papa llamado JAIR, y que les seguía pegando pero más a ALEJANDRO E ISABEL y que amenazó a mi hija con pegarle si decía al suscrito lo que pasaba.

16.- El veintiséis de febrero del dos mil siete, la lleve con una Psiquiatra Psicoterapeuta diagnóstico strees ambiental y discordancia disfunción familiar, recomendándome llevar a la niña con una especialista para niños un Psilopsiquiatra.

17.- Con fecha primero de marzo del dos mil siete la demandada me llamo vía telefónica pidiéndome un préstamo por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS a lo cual no accedí y le manifesté que en el tiempo que habíamos platicado no había preguntado por nuestra hija y que solo le importaba sus problemas económicos, manifestando que muy pronto sabría de ella y que me cuidara, manifestando que hasta el día de hoy mi hija no hace mención de su madre y que si de sus hermanos a los cuales aduce que los extraña y que los deberíamos de traer para que su madre no les siga pegando.

18.- Con fecha veintiséis de febrero del dos mil siete, la demandada y su hermano, nos otorgaron un poder que se encuentra contenido en la escritura pública número cincuenta, ante la fe del Notario Público Número Dos del distrito judicial de Rio Grande en Piedras Negras, Coahuila. Mediante auto dictado el siete de abril, del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación del C. ALEJANDRA CASAS JASSO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil ocho.- Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.- Rúbrica.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

(EMPLAZAMIENTO).

EXPEDIENTE: 477/07.

DEMANDADA: MARIA TERESA ALVAREZ GUERRA.

En cumplimiento al auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, dictado en el expediente número 477/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARIA TERESA ALVAREZ GUERRA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad respecto de su menor EDGAR ALVAREZ GUERRA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil, dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, b).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, c).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, d).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor EDGAR ALVAREZ GUERRA, a la institución que represento. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 28 de agosto de 2006, se presento denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada de Violencia Intrafamiliar y Sexual de Atlacomulco, México, por parte de RAFAEL COLIN NAVARRETE, manifestando que la señora MARIA TERESA ALVAREZ GUERRA, abandonó al menor recién nacido en la Casa Hogar Rosario del Río de la Fundación Concepción Martínez, asimismo se ha tratado de localizar a los familiares del menor sin encontrar a nadie. 2.- En fecha 29 de agosto del 2006, el menor EDGAR ALVAREZ GUERRA fue canalizado por el Ministerio Público de Atlacomulco a el Sistema Municipal DIF, quien a su vez lo remitió para su guarda y cuidados a mi representada. 3.- De las investigaciones practicadas en el Albergue se desprende que el día 6 de marzo de 2007, se realiza visita domiciliaria a la "Casa Hogar Rosario del Río", quienes informan que el bebé fue ingresado desde bebé en un Albergue que se encontraba en Jilotepec, México, y que cuyo Albergue desapareció y siendo ingresado a este cuando tenía ya seis años de edad, 5.- Ya que el menor ha permanecido abandonado por su madre y familiares por más de dos meses solicitamos a su Señoría, se nombre tutor definitivo de la menor a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo al no haber quien se haga cargo de ella.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la

citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1497.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTIN MONTOYA CHAVEZ Y JUDITH LOPEZ MARIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, dictado en el expediente 403/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARTIN MONTOYA CHAVEZ Y JUDITH LOPEZ MARIN, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad respecto de su menor nieta FLOR DE BELEM MONTOYA LOPEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones señalados en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, b).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, c).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada, d).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor FLOR DE BELEM MONTOYA LOPEZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la señora MARTIN MONTOYA CHAVEZ Y JUDITH LOPEZ MARIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1497.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 851/06.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, deducido en el juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BARRUETA REYES GUSTAVO, Exp. 851/06, El Juez Cuarto de lo Civil señaló las once horas del día veintidós de mayo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa marcada con el número trescientos ochenta, lote veinticinco, manzana cuatro, condominio número veinticinco, colonia Conjunto "Geovillas Ixtapalpa", municipio de Ixtapalpa, Estado de México, valuado en la cantidad de CIENTO

SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1494.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.
USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE 27. NUMERO 7, MANZANA 230, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS REYES. SEGUNDA SECCION.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, registrado en el expediente número 939/2007, promovido por PEDRO GARCIA RUIZ, en contra de MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA Y MANUEL GARCIA RUIZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle 27, número 7, manzana 230, del fraccionamiento Valle de Los Reyes, segunda sección, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 m y linda con Avenida Tenancingo; al sur: 18.60 m y linda con lote 6; al oriente: 10.00 m y linda con la calle 28; al poniente: 10.00 m y linda con la calle 27; con una superficie total de 186.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 26 de diciembre de 1979, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebro con MANUEL GARCIA RUIZ, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio de llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a veintidós de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

338-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL JIMENEZ BOLIVAR.

CARMEN PEREZ MALDONADO, por su propio derecho en el expediente número 993/2007-1, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 162, de la calle 9, número 111 de la colonia Estado de México, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 24; al sur:

21.50 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con lote 8 y al poniente: 10.00 m con calle 9, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

340-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA GUERRERO RAZO DE DIAZ Y ALFREDO DIAZ ESPAÑA.

Por este conducto se le hace saber que: MARTIN SALDAÑA ROA, le demanda en el expediente número 771/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapion del lote de terreno número 30, de la manzana 17, ubicado en la calle 37 número oficial ciento veintiocho de la colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.15 m con lote 29; al sur: 19.15 m con lote 24; al oriente: 08.15 m con calle 37; al poniente: 08.15 m con lote 9 y 10, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 691, volumen 128, libro primero, de la sección primera de fecha 17 de noviembre de 1981. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 10 de abril del 2000, celebrado con la demandada JULIA GUERRERO RAZO DE DIAZ pagando por dicho inmueble la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) y poseerlo desde esa fecha, en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

341-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PEDRO RAMIREZ RAMIREZ Y FULGENCIO RAMIREZ RAMIREZ.

La parte actora MAGDALENA MENDEZ CANSINO, por su propio derecho en el expediente número 1079/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto de la fracción norte del lote de terreno número uno 1, de la manzana "A", de la calle Uno, número oficial 36 treinta y seis, de la colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 115.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Séptima Avenida; al sur: 11.72 m con la fracción restante del lote uno; al oriente: con 10.68 m con calle Uno; al poniente: con 10.68 m con Avenida (ahora Avenida Siete).

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 12 doce de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

342-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BONIFACIO SALINAS LEAL Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ MAGAÑA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapion tramitado bajo el expediente número: 164/08, de este Juzgado le demanda a BONIFACIO SALINAS LEAL Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapion respecto del lote número 48 cuarenta y ocho, manzana 195 ciento noventa y cinco, de la calle Clavelero, Colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 47, al sur: 17.00 metros con lote 49, al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 09.00 metros con lote 22. fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco MARCO ANTONIO HERNANDEZ MAGAÑA celebró contrato privado de compraventa con MARIA DE JESUS HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo

las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

343-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PANFILO GARCIA COLIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de marzo del dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 582/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DEYAMIRA RODRIGUEZ CAMPIRAN, en contra de PANFILO GARCIA COLIN, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado PANFILO GARCIA COLIN. B).- El pago de gastos y costas judiciales que origina la tramitación del Juicio, haciendo una relación sucinta de los hechos.

En fecha 04 cuatro de Febrero de 1978 contraje matrimonio civil con el señor PANFILO GARCIA COLIN, esto bajo el régimen de sociedad conyugal, de nuestra unión matrimonial procreamos a tres hijos OCTAVIO, IVAN Y TANYA todos de apellidos GARCIA RAMIREZ, los cuales a la fecha cuentan con la edad de 28, 23 y 19, el último domicilio conyugal fue el ubicado en la calle Insurgentes número 18 San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, al inicial nuestro matrimonial era armonioso y lleno de felicidad sin embargo al poco tiempo comenzamos a tener problemas fuertes ya que por el mal habito de ingerir bebidas alcohólicas se le olvidaba la responsabilidad que tenía con su familia, en el mes de octubre del año 2005, la suscrita y el demandado tuvimos una fuerte discusión por lo que PANFILO GARCIA COLIN me dijo que se iba de nuestra casa, que ya no me quería y no nos quería ver más en su vida, por lo que se fue abandonando nuestro domicilio conyugal, por lo que en esa época mis dos hijos de nombres OCTAVIO E IVAN DE APELLIDOS GARCIA RAMIREZ, ya se encontraban casados, y sólo mi hija de nombre TANYA GARCIA RAMIREZ era soltera, de lo cual se hace mención que mi hija ya contrajo matrimonio civil, aunado a que no he vuelto a tener contacto alguno con el demandado, ignorando su paradero ya que durante el primer año de nuestra separación he preguntado con sus familias si saben de su actual domicilio los cuales me han manifestado que no saben nada de mí aún esposo, por lo cual dejé de buscarlo...

Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 07 siete días del mes de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1495.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 516/2004-2.

"UNION NACIONAL DE LA VIVIENDA HECHOS NO PALABRAS A.C."

ROSA MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, le demando en la vía ordinaria civil acción plenaria de posesión o publiciana, a los señores MIRIAM DELGADILLO ARMIJO, JORGE RESENDIZ MIRANDA, MIGUEL RESENDIZ MIRANDA Y "UNION NACIONAL DE LA VIVIENDA HECHOS NO PALABRAS A.C", las siguientes prestaciones de demanda:

A).- La declaración en sentencia ejecutoria de que la suscrita tiene mejor derecho que los demandados para poseer los lotes de terreno identificados con los números 9 y 10 de la calle Lago Conocer, esquina calle Rosas y Crisantemas o Crisantemos (parcela 309 o 23) del predio de mayor extensión denominado "Santa Maria Chiconautla" colonia "La Laguna, municipio de Acolman, Estado de México, mismo que geográficamente se ubica en el punto cardinal Este, limitando con el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México.

B).- La restitución por los demandados, a la suscrita, de la posesión de la referida fracción de terreno mencionada en el inciso que antecede.

C).- La nulidad del contrato de compra venta y del acta de entrega y posesión que los demandados tienen en su poder y con los que acreditan según ellos, ser poseedores de buena fe, y que a decir de ellos les fueron expedidos en fecha no determinada en el año 2003.

D).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origino hasta su total terminación.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquesé por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial. Texcoco,

México, a ocho de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1496.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

FELIX CHAVEZ MOJICA Y SANDRA CHAVEZ MOJICA parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 44/06 de este Juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 30 treinta, de la manzana 3 tres, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 29; al sur: 20.00 m con Primera Avenida; al oriente: 10.00 m con calle Cinco; al poniente: 10.00 m con lote 15, fundándose en los siguientes hechos: con fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco FELIX CHAVEZ MOJICA Y SANDRA CHAVEZ MOJICA celebraron contrato privado de compraventa con FERNANDO CHAVEZ GARCIA, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA; se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.

1499.-28 abril, 9 y 20 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 41/05/08, GERONIMO AYALA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yerbas Buenas, en este mismo lugar en el paraje nombrado La Loma de Guaje, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 71 setenta y un metros y linda con mismo dueño; al sur: 63 sesenta y tres metros y linda con Miguel Ayala; al oriente: 41 cuarenta y uno metros y linda con Margarito Ayala y paso de servidumbre de 3.00 m de ancho por 65.00 m de largo; al poniente: 84 ochenta y cuatro metros y linda con Jesús Ayala y José Sotelo. Superficie aproximada de 4,187.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 396/112/08, MIGUEL AGÜERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Miguel Tecomatlán, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.00 m (cuarenta y siete metros) con Manuel Martínez y Carlos Agüero Reyes; al sur: 47.00 m (cuarenta y siete metros) con Baltazar Agüero Reyes; al poniente: 9.20 m (nueve metros veinte centímetros) con un Apantle y Palemón Cruz; al oriente: 9.78 m (nueve metros setenta y ocho centímetros) con una calle. Superficie aproximada de 446.00 m2 (cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 404/120/08, GERMAN SEGURA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresita, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con andador; al sur: 33.50 m con Francisco Segura Urbina; al oriente: 20.50 m con calle; al poniente: 16.00 m con Fausto Segura Núñez. Superficie aproximada de 561.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 397/113/08, ALBERTO GIL ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.40 m con entrada privada; al sur: 12.40 m con canal de agua de riego y 15.40 m con J. Isabel González Morales; al oriente: 11.00 m con camino vecinal y 27.90 m con Fausto Solís Bravo; al poniente: 36.00 m con José Leoncio Vara Becerril. Con una superficie aproximada de 526.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 387/108/08, MA. DE LOS ANGELES BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de los Arroyos, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Rancho la Corona; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 21.00 m con Romualdo Arias Gómez; al poniente: 21.00 m con Wilfrido Valdez Barrera. Con una superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 385/106/08, ERIK MILLAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "La Ladera", perteneciente a la Comunidad de Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con el señor Amador Chávez (actualmente con el señor Isidro Sánchez Abundis); al sur: en dos líneas la primera de 13.20 m y va de oriente a poniente con el señor Daniel Flores, la segunda de 30.60 m y va de oriente a poniente con el señor Daniel Flores; al oriente: 27.00 m con la señora Berula Vázquez y camino; al poniente: 28.00 m con el señor Herminio Millán Hernández. Superficie aproximada de 1,002.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 388/109/08, WILFRIDO VALDEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de los Arroyos, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Rancho la Corona; al sur: 10.00 m con calle; al

oriente: 21.00 m con María de los Angeles Becerril Guadarrama; al poniente: 21.00 m con Samantha Valdés Barrera. Con una superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 386/107/08, GABRIEL JORGE ROSAS FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de poniente a oriente la 1ª de 13.80 m y la 2ª de 34.98 m colinda con Paula, Martha, Cirila, Mario Herrera Ramírez; al sur: 51.19 m colinda con camino a Pueblo Nuevo; al oriente: 79.91 m colinda con Leovigildo Rosas Franco; al poniente: 88.11 m colinda con María Elena Rosas Franco. Con una superficie aproximada de 3.698.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 399/115/08, J. OMAR ARIZMENDI GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ocampo s/n, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 05.30 m con calle Ocampo, al sur: 05.40 m con Arnulfo Meza, al oriente: 23.60 m con Yolanda Arizmendi González, al poniente: 23.60 m con Andrés Pérez Tapia. Con una superficie aproximada de 126.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 400/116/08, NOE ARMENTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cruz Vidriada, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la 1ª de 120.00 m con Jorge Bernal y la 2ª de 05.50 m con Porfirio Torres, al sur: 121.00 m con Benjamín González Vallejo, al oriente: en dos líneas, la 1ª de 14.00 m y la 2ª de 15.00 m con Porfirio Torres, al poniente: 31.00 m con Anita Teresa Jardón Cárdenas y entrada. Con una superficie aproximada de 3,570.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 401/117/08, RUBI LILIANA SANCHEZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Imalda Pérez, al sur: 19.00 m con Jacinto García Bernal, al oriente: 23.50 m con Pablo García Pérez, al poniente: 23.50 m con Gudelia Pérez Díaz. Con una superficie aproximada de 446.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 402/118/08, REYNA ARIAS PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Evodio Bernal Millán, al sur: 14.00 m con calle a San Diego, al oriente: 22.00 m con Silvia Arias Pedroza, al poniente: 22.00 m con Esteban Pedroza Sánchez. Con una superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 403/119/08, VIOLETA ESTRADA TENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martín la Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Petra Arias Reza, al sur: 16.00 m con entrada privada de 03.00 m de ancho, al oriente: 11.00 m con Israel Estrada Tena, al poniente: 11.00 m con Víctor Estrada Tena. Con una superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 398/114/08, JUAN ANTONIO VARA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Finca, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 34.60 m con calle, al sur: 34.60 m con Néstor Arizmendi Domínguez, al oriente: 23.00 m con Gabino González M., al poniente: 23.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 795.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 395/111/08, ORALIA MERCADO CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libramiento Oriente s/n barrio Segunda de San Miguel, Coatepec Harinas, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 34.90 m con Guadalupe Hernández Gil, sur: 39.90 m con Erika Becerril y Javier Hernández, oriente: 10.70 m con Javier Hernández, poniente: 10.00 m con calle Privada. Superficie aproximada de 387.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. No. 394/110/08, LAZARO BECERRIL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana del Barrio de Santa Ana, perteneciente a esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 19.40 m con Genoveva Hernández Nava, sur: 17.25 m con calle Primavera, oriente: 37.90 m con entrada Privada de otro Terreno, poniente: 37.00 m con Eduardo Márquez Ortiz. Superficie aproximada de 686.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1514.-28 abril, 2 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 3121/34/08, JESUS VERGARA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en términos del poblado Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac de F.V., distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 106.00 m y linda con propiedad de Esteban García Basurto; al sur: 127.00 m y linda con propiedad de Marcos García Rivas; al oriente: 93.00 m linda con sucesión de Julia Ruiz Vidal; al poniente: 94.00 m y linda con propiedad de Raúl Villalobos Jiménez. Con una superficie de: 10.869.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1498.-28 abril, 2 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
F E D E R R A T A S**

EXPEDIENTE No. 685/12/08 JOSE LUIS TORRES AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el terreno número 550 de la Manzana número 28 de la calle Santa Lucia, de la Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Méx., publicado en Gaceta del Gobierno los días 7, 12 y 15 de febrero de 2008.

DICE

SUROESTE: 9.90 MTS. CON CALLE SAN MATEO
SURESTE: 9.48 MTS. CON TELESFORO TORRES
AGUILAR

DEBE DECIR

SURESTE: 9.90 MTS. CON CALLE SAN MATEO
SUROESTE: 9.48 MTS. CON TELESFORO TORRES
AGUILAR

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 25 de Marzo del 2008.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

1511.-28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
F E D E R R A T A S**

EXPEDIENTE NO. 14223/484/07 TIBURCIO SANCHEZ ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el terreno número 755 de la Manzana 38 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Méx., publicado en Gaceta del Gobierno los días 7, 12 y 15 de febrero de 2008.

DICE

14223/484/07

DEBE DECIR

14223/484/07

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 25 de Marzo del 2008.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

1511.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número veinte mil ochocientos treinta, volumen trescientos cuarenta y dos, de fecha veintiuno de abril del dos mil ocho, ante la fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO VILCHIS GARCIA, que otorga la señora JOSEFINA SANCHEZ SANCHEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores MARIA DOLORES VILCHIS SANCHEZ, también conocida como MARIA DOLORES VILCHIS SANCHEZ, ELIZABETH VILCHIS SANCHEZ, LETICIA VILCHIS SANCHEZ y ROBERTO VILCHIS SANCHEZ, en su calidad de hijos de la de cujus, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores MARIA DOLORES VILCHIS SANCHEZ, también conocida como MARIA DOLORES VILCHIS SANCHEZ, ELIZABETH VILCHIS SANCHEZ, LETICIA VILCHIS SANCHEZ y ROBERTO VILCHIS SANCHEZ en su calidad de hijos de la de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de abril de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

494-A1.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por acta número veinte mil ochocientos veinticinco, volumen trescientos cuarenta y uno, de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes de la señora FERMINA CASAS GUEVARA, aceptando la herencia el señor ABAD GARCIA VARGAS y como albacea sustituto de la mencionada sucesión, acepta el cargo la señora ADRIANA GARCIA CASAS, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de abril de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

494-A1.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 612, de fecha nueve de abril de año 2008, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don Giorgio Tagliolini Scapigliati, que otorgó doña Dinah Elia Maroela Villaseñor Valdés, quien también acostumbra emplear el nombre de Dinah Villaseñor Valdés (tratándose de la misma persona), en su calidad de cónyuge superviviente, así como don Marco Tagliolini Villaseñor y Paolo Antonio Tagliolini Villaseñor, ambos en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de abril del 2008.

José Alfredo de la Cruz Robles.-Rúbrica.
Notario Público No. 158
del Estado de México.

498-A1.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 632, de fecha diecisiete de abril del año 2008, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña Catalina Tapia Ortiz, que otorgó don Arturo Javier Castillo Tapia y doña Maria del Consuelo Elena Castillo Tapia, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de abril del 2008.

José Alfredo de la Cruz Robles.-Rúbrica.
Notario Público No. 158
del Estado de México.

496-A1.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 36,719 de fecha quince de abril del año 2008, pasada ante mí, los señores ALEJANDRO CUEVAS TREJO, SANDRA CUEVAS TREJO, JORGE IGNACIO MONTUFAR CASTIL Y ROSSANA CASTRIL BRINGAS,

radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor ALEJANDRO JESUS CUEVAS FERNANDEZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido el testamento público abierto número 36,619, ante la fe del Licenciado MOISES TELLO SANTOYO, Notario Público Número Ciento Cuarenta y Tres del Distrito Federal, así como la partida de defunción del autor de la sucesión, y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 17 de mayo del año 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

498-A1.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 35673/663 de fecha 28 de marzo del 2008, a petición expresa de los señores MARCELA VAZQUEZ SANCHEZ, IRMA MARGARITA MAGADAN VAZQUEZ, GABRIEL JOSE LUIS MAGADAN VAZQUEZ, RENE MAGADAN VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL MAGADAN VAZQUEZ y ALEJANDRO MAGADAN VAZQUEZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor GREGORIO RAYMUNDO MAGADAN OSORIO.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

1507.-28 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 35641/661 de fecha 12 de marzo del 2008, a petición expresa de las señoras JOSEFINA HERNANDEZ TERRAZAS, GABRIELA GUADALUPE URUSQUIETA HERNANDEZ, ANA LAURA URUSQUIETA HERNANDEZ, ALEJANDRA URUSQUIETA HERNANDEZ y MARIANA URUSQUIETA HERNANDEZ, todas en su carácter de presuntas herederas, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO URUSQUIETA RODRIGUEZ quien también se ostentaba como FRANCISCO URUSQUIETA RODRIGUEZ.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

1506.-28 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,131, volumen 933 de fecha 13 de febrero del año 2008, el señor ERNESTO ESCALONA HERNANDEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FLORINA SYLVIA ESCALONA MONTES, presentando copias certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 3 de diciembre del año 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de abril del año 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1501.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número TRES MIL TREINTA Y TRES, ante mí, de fecha de 18 de abril de 2008, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUSTACIO HERNANDEZ CASIQUE, que otorgan los señores: M. IRENE HERNANDEZ PALLARES también conocida como MARIA IRENE HERNANDEZ PALLARES, MARIO HERNANDEZ PALLARES, GILBERTO HERNANDEZ PALLARES, ERLINDA HERNANDEZ PALLARES Y LETICIA HERNANDEZ PALLARES, en su carácter de descendientes consanguíneos en primer grado y en línea recta y MARIA NIEVES PALLAREZ OCHOA también conocida como M. NIEVES PALLARES en su carácter de cónyuge superstite y presuntos herederos del autor de la sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127
DEL ESTADO DE MEXICO

339-B1.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

AVISO

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,273 de fecha 31 de enero del 2008, radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGUSTINA OROZCO ABURTO, la cual falleció el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, las señoras ROSALVA CANDELARIO OROZCO, conocida también socialmente como ROSALBA CANDELARIO OROZCO Y MARIA EUGENIA CANDELARIO OROZCO, conocida también socialmente como MA. EUGENIA CANDELARIO OROZCO, en su carácter, descendientes directas de la de cujus.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez Méx., a 11 de febrero de 2008.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 38 DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

501-A1.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

AVISO

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,456 de fecha 14 de marzo 2008, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE CAMACHO QUINTANAR, la cual falleció el cuatro de septiembre del año dos mil seis, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que los señores SEBASTIANA ENRIQUEZ ROJO conocida socialmente como ELVIRA ENRIQUEZ ROJO, CELIA, BRIGIDA DEL CARMEN, JOSE, GRACIELA, MARIA GUADALUPE, JOSE Y PORFIRIO TODOS DE APELLIDOS CAMACHO ENRIQUEZ, en su carácter de ascendiente directo y familiares colaterales en primer grado respectivamente del de cujus, la señora MARIA GUADALUPE CAMACHO ENRIQUEZ, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez Méx., a 14 de marzo de 2008.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

501-A1.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

AVISO

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,447 de fecha trece de marzo del año 2008, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GUERRERO AGUILAR, la cual falleció el cinco de noviembre del año del dos mil siete, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores SEBASTIAN GUERRERO Y MA. GUADALUPE AGUILAR, en su carácter, ascendientes directos del de cujus, el señor SEBASTIAN GUERRERO, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez Méx., a 13 de marzo del 2008.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

501-A1.-28 abril y 9 mayo.

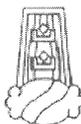
FE DE ERRATAS

Del edicto 1135, promovido por MARIA DEL ROSARIO CATANO ROSALES Y VALENTE ROBLES RUBIO, publicado los días 1, 10 y 21 de abril del año en curso, expediente 501/2006.

Dice: ELENA VÁZQUEZ ACEVEDO
Debe Decir: ELISA VAZQUEZ ACEVEDO

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN
2006 – 2009
COMITÉ DE OBRA PUBLICA

*UN GOBIERNO
QUE SIRVE A
LA SOCIEDAD*

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo Y Costilla".

LICITACION PÚBLICA
CONVOCATORIA NACIONAL
01/08

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la Obra Publica Denominada: **PAVIMENTACION A BASE DE CARPETA ASFALTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE ITURBIDE, TIMILPAN, ESTADO DE MEXICO**, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
MTI/LP/001/2008	\$3,000.00	Del 28 de Abril al 2 de Mayo del 2008	6/05/08 10:00 horas	6/05/08 12:00 horas	14/05/07 13:00 horas

- El origen de los recursos para la ejecución de la Obra Publica se realizara con el Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (100% PAGIM-2008)
- Los interesados deberán acreditar su existencia legal mediante Acta Constitutiva, su experiencia mediante currículo y contratos en vigor, relación de su personal técnico y estados financieros Dictaminados por Contador Publico Certificado con capital mínimo contable de \$ 2'500,000.00
- Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, código postal 50500, Timilpan, México, de 9:00 a 17:00 horas. Tel. 712 12 5 50 27 o bien 712 12 5 50 29 ext. 24 y 26
- La Forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Timilpan y el pago deberá efectuarse a través de la caja de la Tesorería Municipal previa orden de pago que genere la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas. Todos los eventos tendrán verificativo en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Timilpan, México, ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, código postal 50500, Timilpan, México.
- El plazo para la ejecución de los trabajos será de 105 días y la fecha estimada de inicio será el día 19 de Mayo del 2008 y su terminación el día 30 de Agosto de 2008.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: peso mexicano
- Se otorgará un anticipo del 30% que corresponderá al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM-2008)
- Las condiciones de pago serán: para el anticipo dentro de los 6 días posteriores a la presentación de la factura, fianza de anticipo y cumplimiento de contrato
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Código Administrativo del Estado de México, ni inhabilitadas, ni empresas extranjeras.
- La garantía para asegurar la seriedad de la propuesta será mediante cheque cruzado a nombre del Municipio de Timilpan, por un importe del 5% del total de la propuesta antes de I.V.A.

TIMILPAN, MEXICO A 28 DE ABRIL DE 2008.

ATENTAMENTE

C. JESUS F. FEDERICO MOLINA GARRIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
(RUBRICA).

1510.-28 abril.

INMOBILIARIA DEL LAGO VALLESANA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA DEL LAGO VALLESANA, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 12 DE MAYO DEL 2008, A LAS 12 HORAS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 14 HORAS DEL MISMO DIA, MEZ Y AÑO EN EL DOMICILIO UBICADO EN "CAFE DEL VALLE" UBICADO EN COLISEO No. 104 COL. CENTRO, C.P. 51200, JUNTO A LA TESORERIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 183, 186 Y 187 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VENTA DE ACCIONES.
3. RATIFICACION Y AMPLIACION DE FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
5. AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA.
6. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.
7. ASUNTOS GENERALES.

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2008.

SR. JOSE DE JESUS DURAZO DIAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

497-A1.-28 abril.

"CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Que de acuerdo a la primera convocatoria de fecha 26 del mes próximo pasado, con fecha 5 de marzo del 2008, estando en el domicilio de la empresa denominada "CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V., en Avenida Fuentes de Satélite No. 34, Local 1 A, Colonia Bellavista, Naucalpan de Juárez, Estado de México, certifico que NO compareció la accionista Sra. ARLETTE DEL CARMEN GONZALEZ VERA, por lo que se acordó llevar a cabo una SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio de la empresa el día 30 de abril del presente año, firma la presente certificación el LIC. CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO y su COMISARIO el señor LUIS MARIO COLIN ZENTINA.

Certificación de que sólo se presento el LIC. CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO y se solicita se lleve a cabo una publicación para la SEGUNDA CONVOCATORIA, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de abril del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

499-A1.-28 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTOS

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI, POR PERSONA DE SU CONFIANZA O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, SE LE FORMULARA INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA. TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/122/2007	C. ROGELIO PEREZ GARCIA	Que al estar bajo la autoridad y mando inmediato del Agente del Ministerio Público no acato la instrucción de su superior consistente en entregar la indagatoria número NEZA/III/3803/2007, inmediatamente al C. Agente del Ministerio Público de Mesa de Responsabilidades en Nezahualcóyotl, México.	09 de mayo 2008 a las 9:00 horas

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 2, 3 FRACCION VI, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59 FRACCION I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCION II, 114, 124 Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II Y SEPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. ANNA LILIA RAMIREZ ORTEGA.
(RUBRICA).

REVISO Y AUTORIZO
LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).





CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: AYAPANGO		PROYECTO	PRESUPUESTO
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	2,112,000.00	3,683,672.00
01	IMPUESTOS		3,697,517.00
02	DERECHOS		
03	APORTACIONES DE MEJORAS	18,000.00	
04	PRODUCTOS		
05	APROVECHAMIENTOS		
07	OTROS INGRESOS		120,293.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO		
09	ACCESORIOS		
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	2,084,000.00	3,683,672.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NA DE COORD. FISCAL Y ESTATAL DE COORD. FISCAL		3,577,224.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR (A)
LIC. BEATRIZ BRAVO MORENO
(RUBRICA)

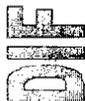
TESORERO (A)
C. ARACELI VELAZQUEZ SORIANO
(RUBRICA)

PRESIDENTA
C. MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ
(RUBRICA)

PRIMER VOCAL
C. GABRIEL ROSAS SILVA
(RUBRICA)

SEGUNDO VOCAL
C. JULIO GARCIA RODRIGUEZ
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
06	02	08



DIF
DE AYAPANGO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO	PRESUPUESTO	No. 300012
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF: AYAPANGO				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	2,112,000.00	3,686,672.00	3,697,517.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,227,848.00	2,305,372.00	2,418,093.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	149,500.00	517,300.00	520,024.00
3000	SERVICIOS GENERALES	220,000.00	350,100.00	464,900.00
4000	TRANSFERENCIAS	483,652.00	472,900.00	259,500.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,000.00	38,000.00	35,000.00
6000	OBRAS PUBLICAS			
7000	INVERSIONES FINANCIERAS			
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES			
9000	DEUDA PUBLICA			

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR (A)
LIC. BEATRIZ BRAVO MORENO
(RUBRICA)

TESORERO (A)
C. ARACELI VELAZQUEZ SORIANO
(RUBRICA)

PRESIDENTA
C. MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ
(RUBRICA)

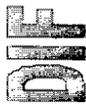
PRIMER VOCAL
C. GABRIEL ROSAS SILVA
(RUBRICA)

SEGUNDO VOCAL
C. JULIO GARCIA RODRIGUEZ
(RUBRICA)

OSFEMPREDIF02/1006

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	ANO
6	2	08



DIF
DE AYAPANGO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE AYAPANGO

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	ANUAL		
1	PRESIDENTA	1	1	84,624.00	279,800.00			60,378.00	340,178.00
2	DIRECTORA D.I.F.	1	1	180,000.00	7,500.00			28,906.00	120,930.00
3	TESORERA D.I.F.	1	1	6,100.00	6,100.00			40,000.00	226,100.00
4	ASESOR DE PRESIDENCIA	2	1	60,001.00	86,108.00			18,113.00	104,221.00
5	SECRETARIA	2	1	72,012.00	3,600.00			10,002.00	73,693.00
6	PROCURADORA	2	1	0.00	65,046.00			12,004.00	87,616.00
7	PSICOLOGO	2	1	223,872.00	89,300.00			14,146.00	79,192.00
8	COORDINADORES	3	5	0.00	65,046.00			45,848.00	358,820.00
9	TRABAJADORA SOCIAL	2	1	0.00	69,600.00			11,001.00	80,601.00
10	TERAPISTA FISICO	2	1	0.00	56,424.00			8,804.00	65,228.00
11	TERAPISTA DE LENGUAJE	2	1	0.00	63,612.00			10,002.00	73,614.00
12	DOCTOR DE REHABILITACION	2	1	0.00	63,612.00			13,336.00	76,948.00
13	DENTISTA	2	1	0.00	63,612.00			13,336.00	76,948.00
14	MEDICO GENERAL	2	1	0.00	63,612.00			13,336.00	76,948.00
15	PERSONAL DE INT.	4	1	41,408.00	3,600.00			6,903.00	51,909.00
16	VELADOR	3	1	60,723.00	11,100.00			10,122.00	81,945.00
17	MAESTRAS	3	3	52,800.00	88,400.00			8,801.00	130,001.00
18	AYUDANTE DE DESAYUNADOR	4	7	50,400.00	50,400.00			11,502.00	64,104.00
19	CHOFER	3	1	69,002.00	3,600.00			11,502.00	84,104.00
	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD S.								
	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD	1440							176,543.00
	2.5% SOBRE REMUNERACIONES	1407							56,015.00
	CUOTAS DE SERVICIO SOLIDARIO DE REPARTO	1441							38,028.00
	CUOTAS AL SISTEMA DE CAPITALIZACION	1442							47,760.00
	APORTACIONES PARA FINANCIAR	1443							15,672.00
	RIESGOS DE TRABAJO	1444							8,472.00
	TOTAL:		31	844,440.00	1,060,060.00	0.00	0.00	337,050.00	2,418,093.00

(FORMATO MODELO)
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

C. MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTA
(RUBRICA)

LIC. MUT. BEATRIZ BRAVO MORENO
DIRECTOR (A)
(RUBRICA)

C. ARACELI VELAZQUEZ SORIANO
TESORERO (A)
(RUBRICA)

OSFAPREDIF07/10/08

FECHA DE ELABORACIÓN
DIA 6 MES 2 AÑO 07

1508.-28 abril.